

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, Agosto Cinco (05) de Dos Mil Veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta la solicitud que hace el señor LUIS EDUARDO SANCHEZ GARCIA por intermedio de apoderado judicial consistente en que se le reconozca su derecho dentro del presente proceso de sucesión del causante LUIS EDUARDO SANCHEZ ACEVEDO en su calidad de hijo, para tal efecto se encuentra allegado al expediente digital su respectivo Registro Civil de Nacimiento con el cual demuestra su parentesco con el citado causante y que además aclara su dirección de correo electrónico, este Despacho.

RESUELVE:

PRIMERO: Reconózcase al señor LUIS EDUARDO SANCHEZ GARCIA como heredero del causante LUIS EDUARDO SANCHEZ ACEVEDO en su calidad de hijo, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

SEGUNDO: Téngase como dirección electrónica del señor LUIS EDUARDO SANCHEZ GARCIA luissanche@gmail.com

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Juez,

ASTRID ROCIO GALESO MORALES

P. SUCESION Nº 2020-225
LIRM

Firmado Por:

Astrid Rocio Galeso Morales
Juez
Civil 001
Juzgado Municipal
Cesar - Valledupar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ca416006d1873a15e356b89eb2a9944796e75a134878cc3e37a7609d958fa972

Documento generado en 05/08/2021 03:03:08 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>